



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 580 DE 23 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-024-2025 QUE TIENE POR OBJETO REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROCKY VALDEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

EL SECRETARIO JURIDICO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No. 052 del 25 de enero de 2024, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de sus competencias legales **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA** determinó la necesidad de contratar la **“REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROCKY VALDEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.

Que, acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que, el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación LIC-SI-024-2025, es la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 9.613.040.895)** valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos. del plan de desarrollo “Bolívar me enamora 2024-2027”. En virtud de esa ordenanza se comprometió lo siguiente:

N°	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	BPIN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO Y CONTRATO (en pesos)	APROPIACION VIGENCIA 2025	VIGENCIA FUTURAS ORDINARIAS
3	REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROCKY VALDEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	202500000034264	\$9.997.562.531	(En pesos)	2026
				\$4.998.781.265	\$4.998.781.265
				FUENTE	FUENTE
				CREDITO	CREDITO

Que, la modalidad de selección de contratista que se utilizó para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido, correspondió a la **LICITACION PUBLICA**, atendiendo la naturaleza y la cuantía de la contratación.

Que, de conformidad con la norma antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio.

Que en el término de traslado del proyecto de pliegos y demás documentos precontractuales se recibieron observaciones las cuales fueron respondidas oportunamente por la Entidad.

Que mediante Resolución No. 189 del 26 de enero de 2026, se ordenó la apertura de la Licitación Pública No. **LIC-SI-024-2025**, cuyo objeto es: **“REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROCKY VALDEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”**.

Que, de acuerdo con los plazos fijados en el cronograma del proceso, se publicó el pliego definitivo que rigió el presente proceso de selección.



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 580 DE 23 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-024-2025 QUE TIENE POR OBJETO REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROCKY VALDEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Que, el cierre del proceso fue el día 04 de febrero de 2026, a las 08:00 a.m., y se presentaron las siguientes propuestas:

PROPONENTES
1. CONSORCIO VERTICE
2. CONSORCIO ROCKY BOLIVAR
3. CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
4. CONSORCIO ROKY VALDEZ 2026
5. CONSORCIO ROCKY 2026

Que, el día 09 de febrero de 2026, se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad al cronograma adoptado y en garantía del derecho al debido proceso y derecho de contradicción se corrió traslado del informe de evaluación preliminar hasta el día 16 de febrero de 2026, para que los oferentes presentaran observaciones al informe y ejercieran su derecho de subsanación.

Que, dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar fueron presentadas las subsanaciones por parte de los proponentes a través de la plataforma SECOP II.

Que, el día 19 de febrero se publicó el informe definitivo de evaluación, previo a la audiencia de adjudicación, en cumplimiento del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018.

Que, el día 23 de febrero de 2026 a partir de las 10:00 am, se celebró audiencia pública de adjudicación, en la cual, de conformidad con lo indicado en el PARAGRAFO 3 del artículo 1 de la Ley 1882 de 2018, el Comité Evaluador determinó el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

ORDEN DE ELEGIBILIDAD			
VALOR PARA EL CONTRATO=\$ 9.051.082.583,00			
Orden	PROPONENTE	CONSECUTIVO	PUNTAJE
1°	CONSORCIO ROCKY 2026	5	99,838416
2°	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	3	99,837976
3°	CONSORCIO VERTICE	1	0,000000
4°	CONSORCIO ROCKY BOLIVAR	2	0,000000
5°	CONSORCIO ROCKY VALDEZ 2026	4	0,000000

Que, del desarrollo de la audiencia de adjudicación se levantó un acta en cumplimiento del lo establecido en el artículo 30 numeral 10 de la ley 80 de 1993, el cual establece: "(...) De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido." misma que hace parte integral de la presente resolución.

Que, una vez analizados los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, verificados los factores de evaluación y criterios ponderables contenidos en los Pliegos de Condiciones, en consideración a los fines de la contratación, los miembros del Comité Evaluador, en audiencia pública de adjudicación, recomendaron al **SECRETARIO JURÍDICO**, adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-024-2025** cuyo objeto es: **"REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROCKY VALDEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, al siguiente proponente: //



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 580 DE 23 DE FEBRERO DE 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA No. LIC-SI-024-2025 QUE TIENE POR OBJETO REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROCKY VALDEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CONSORCIO ROCKY 2026 representado por **MARIA ANGELICA SERRANO PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.669.467 de Barranquilla, integrado por **MARTINEZ CABALLERO S.A.S.** identificado con NIT. 890.403.530-1 con (50%) de participación en la estructura plural; y **PERING S.A.S.** identificada con NIT 901.337.091-6 con un (50%) de participación en la estructura plural, por un valor de **NUEVE MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 9.051.082.583,00)**, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar

Que, el **SECRETARIO JURIDICO**, acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, y en uso de las atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el presente proceso de selección No. **LIC-SI-024-2025** cuyo objeto es: **REMODELACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL COMPLEJO DEPORTIVO ROCKY VALDEZ EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, al proponente **CONSORCIO ROCKY 2026** representado por **MARIA ANGELICA SERRANO PACHECO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.669.467 de Barranquilla, integrado por **MARTINEZ CABALLERO S.A.S.** identificado con NIT. 890.403.530-1 con (50%) de participación en la estructura plural; y **PERING S.A.S.** identificada con NIT 901.337.091-6 con un (50%) de participación en la estructura plural, por un valor de **NUEVE MIL CINCUENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 9.051.082.583,00)**, valor que incluye gastos y demás impuestos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada, so pena de la aplicación de lo establecido en el numeral 12 del artículo 30 y literal e) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se entiende notificado a los oferentes adjudicatarios, durante la Audiencia Pública de Adjudicación celebrada.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
SECRETARIO JURIDICO
Delegado Decreto 052 de 2024

VoBo. Ricardo Posada Meola
Director de Contratación

Proyecto: Raquel Valera- Asesora - CPS